



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: FELIPE JOSÉ MANGONES CHARRIS
DEMANDADOS: GILBERTO JOSE MANGONES GARCES
RADICADO N°: 2021-00275-00

En la bandeja de correos electrónico, fue recepcionado memorial y anexo suscrito por la doctora LESBY DEL CARMEN PADILLA ÁLVAREZ donde manifiesta renunciar al poder conferido dentro del presente proceso por el señor FELIPE JOSÉ MANGONES CHARRIS y allega constancia de envío a través del correo electrónico: aeroestellar@gmail.com del memorial remitido a su representado donde le enteraba de tal acto procesal.

Siendo legal y procedente lo pretendido por la togada peticionaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso se procederá a aceptar la renuncia del poder conferido a la doctora LESBY DEL CARMEN PADILLA ÁLVAREZ.

De igual forma, se considera pertinente exhortar al demandante para que, si es su querer, designe nuevo apoderado judicial.

En mérito de lo antes expuesto, el juzgado...

R E S U E L V E

1.- Aceptar la renuncia que, del poder conferido por el señor FELIPE JOSÉ MANGONES CHARRIS a la doctora LESBY DEL CARMEN PADILLA ÁLVAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 26.007.482 y Tarjeta Profesional de Abogado N° 90338 del C.S. de la J, conforme a lo estipulado al artículo 76 del código general del proceso.

2. Exhortar al señor FELIPE JOSÉ MANGONES CHARRIS, para que, si es su querer designe nuevo apoderado judicial con quien continuar el trámite presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee89f2e6c2d48ca0b5050fd11dda6a68dc5357267a5f3c8f7b2bc7b08c47a5c8**

Documento generado en 02/08/2023 03:24:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>